



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huanuco, 08 de marzo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 00286-2024-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte; el Informe N° 00115-2024-LOG-CSJHN-CSJHN/PJ, con el cual la Coordinación de Logística, solicita se gestione la aprobación de la sexta modificación al cuadro multianual de necesidades (CMN) - anexo 006 - N° 0006-2024, incluyendo la contratación de una actividad y exclusión actividades; demás documentos; y,

CONSIDERANDO:

En la emisión de actos administrativos, se debe tener en cuenta, el numeral 72.1) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que *toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.* Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85, *la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.*

Con fecha 15 de enero de 2024, mediante Resolución Administrativa N° 00020-2024-P-PJ, se resolvió aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 y el anexo 4, a la fecha se realizó dos modificaciones

Que, con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Sus Anexos, estableciendo en su artículo 27° - modificaciones al CMN:

- 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:
 - a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
 - b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

(...)

- 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente

a) **INCLUSIÓN**

La presente inclusión nace en mérito al requerimiento remitido por el responsable de la oficina de Almacén de esta Corte Superior, quien mediante informe N° 0015-2024-ALM-UAF-GAD-CSJHN y hoja de envío N° 000010-2024-ALM-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, solicita la adquisición “Adquisición de Folder con Logo Institucional y Caratula de Expediente para el año Judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco”, con tal objetivo adjunta las especificaciones técnicas y el anexo N° 5, conforme a la directiva vigente.

Al respecto, con INFORME N°000114-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ la Coordinación de Logística comunica que la “Adquisición de Folder con Logo Institucional y Caratula de Expediente para el año Judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco”, tiene un valor referencial de S/ 10,400.00, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, sumado a ello las especificaciones técnicas cumple con la estructura y modelos establecidos en la Directiva.

Como se encuentra detallada, la norma precisa que la inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando **se identifica una nueva necesidad** o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. Sobre el particular, se puede apreciar que a través de la oficina de Almacén se ha identificado la necesidad de Adquirir Folder con Logo Institucional y Caratula de Expediente para el año Judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, para poder identificar los expedientes judiciales que se tramitan en los diferentes órganos jurisdiccionales. En esa línea la Coordinación de Logística, con INFORME N°000115-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, solicita se apruebe la inclusión al CMN de la “Adquisición de Folder con Logo Institucional y Caratula de Expediente para el año Judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco”, por un valor referencial de S/ 10,400.00.

b) **EXCLUSIÓN**

La Coordinación de Logística, con INFORME N°000115-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, solicita se apruebe la exclusión al CMN de los siguientes bienes: i) CARATULA IMPRESA C/MEMBRETE; ii) SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLDERS INSTITUCIONAL; iii) BOLETIN DE CONDENAS; iv) FOLDER





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

MEMBRETADO IMPRESO EN CARTULINA DUPLEX TAMAÑO OFICIO, todas estas actividades a excluirse asciende a un total de S/ 10,400.00.

Al respecto, la directiva ha señalado que la exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. En el presente caso, la Coordinación de Logística, indica que se trata de priorizar otra necesidad, por no contar presupuesto para atender la "Adquisición de Folder con Logo Institucional y Caratula de Expediente para el año Judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco".

Conforme a lo expuesto, a fin de garantizarse una mejor eficacia y eficiencia en el gasto publico corresponde aprobarse la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, incluyendo y excluyendo actividades.

Con Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Presidente del Poder Judicial, en su artículo quinto resuelve: "DELEGAR a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades 1) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, conforme lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01."

En consecuencia, estando a lo señalado precedentemente, y en uso de las facultades previstas y otorgadas en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ; artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0090-2018-CE-PJ; y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 y el anexo 6, que se encuentra debidamente visado y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación dispuesta en el artículo que precede requiere **INCLUIR**, la siguiente contratación:

N°	Bienes y/o Servicios	Valor Estimado
1	Adquisición de Folder con Logo Institucional y Caratula de Expediente para el año Judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco	S/ 10,400.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **EXCLUSION** de los siguientes bienes

N°	Bienes y/o Servicios
1	i) CARATULA IMPRESA C/MEMBRETE.
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLDERS INSTITUCIONAL.
3	BOLETIN DE CONDENAS.
4	FOLDER MEMBRETADO IMPRESO EN CARTULINA DUPLEX TAMAÑO OFICIO.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR que la Unidad de Administración y Finanzas proceda a remitir a quien corresponda la Publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones registrar la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la presente a la Gerencia General de Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto para los fines pertinentes y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

